

DECRETO 717/19

Buenos Aires, 17 de octubre de 2019

B.O.: 18/10/19

Vigencia: 19/10/19

Feriados nacionales y días no laborables. [Ley 27.399](#). Días no laborables con fines turísticos para el año 2020.

Art. 1 – Establécense como días feriados con fines turísticos, previstos en el art. 7 de la Ley 27.399, las siguientes fechas:

- Año 2020: 23 de marzo, 10 de julio y 7 de diciembre.

Art. 2 – La presente medida entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3 – De forma.